

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**31 DE MARZO DE 2015**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con cinco minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

---

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JESÚS LUGO GONZÁLEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. IGNACIO CALDERÓN TEMA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, y
C. LUIS GASCÓN FONSECA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA.

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**: Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO JAVIER CASTRO CONKLEN** informó lo siguiente: Me permito informarles que los Consejeros Electorales Carola Andrade Ramos, Beatriz Martha García Valdez y Jorge Alberto Aranda Miranda, presentaron excusa para esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, esto para los efectos legales correspondientes. -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** les solicitó a los Consejeros Electorales Supernumerarios **ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y **JESÚS LUGO GONZÁLEZ** pasaran a tomar su lugar en la mesa. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes seis Consejeros Electorales y nueve Representantes de Partidos Políticos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Contando con la presencia de seis Consejeros Electorales y nueve Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Acto contínuo el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Actas de la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 05 y 20 de marzo de 2015, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Veintiocho que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo al “Cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “Solicitud de ampliación de plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su aprobación, para resolver sobre los requisitos formales de la solicitud de referéndum legislativo”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se crea la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. ----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se crea la Unidad Técnica de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

8.- Informe que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, derivado de la gestión de los recursos presupuestales a efecto de hacer frente al Dictamen Número Cuarenta y Uno de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. -----

9.- Clausura de la Sesión. -----

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Quiero solicitar ante ustedes sea modificada el orden del día, para incluir un tema de urgente y obvia resolución, relativo a al “Cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de plebiscito sobre el aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali Baja California, hasta hoy en la mañana nos contestó el INE, estuvimos esperando su respuesta desde el jueves pasado, nos contestó hoy en la mañana, acabamos de terminar este punto de acuerdo, y creo que es urgente porque estamos en un plazo adicional que nos dio el Consejo, y es obvia resolución porque cumple con los requisitos que establece la legislación que presentaron para la solicitud de plebiscito. -----

-----  
Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al **SECRETARIO FEDATARIO** sometiera a votación el orden del día con la modificación antes mencionada. -----

-----  
El **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba la propuesta del orden del día; con las modificaciones anteriormente expuestas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **seis votos a favor**. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, se aprueba **por unanimidad** el orden del día para esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

-----  
El orden del día para esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, quedó de la siguiente manera: -----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

3.- Actas de la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 05 y 20 de marzo de 2015, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

4.- Dictamen Número Veintiocho que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo al “Cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

- 5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “Solicitud de ampliación de plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su aprobación, para resolver sobre los requisitos formales de la solicitud de referéndum legislativo”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se crea la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. ----
- 7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se crea la Unidad Técnica de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo al “Cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de plebiscito sobre el aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali Baja California”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. ---
- 9.- Informe que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, derivado de la gestión de los recursos presupuestales a efecto de hacer frente al Dictamen Número Cuarenta y Uno de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. -----
- 10.- Clausura de la Sesión. -----

Acto continuo el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Actas de la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 05 y 20 de marzo de 2015, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante.-----

No habiendo más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica si se aprueban las actas de la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 05 y 20 de marzo de 2015, respectivamente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **seis votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** las actas de la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 05 y 20 de marzo de 2015.-----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

- 4.- Dictamen Número Veintiocho que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo al “Cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 144 y 145 fracciones IX, XXVII, XLII y XLIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y artículos 64, 67, 69, 73, 74, 113 y 114 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, así como en el acuerdo dictado por el Órgano Superior Normativo en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2013, respetuosamente sometemos a la consideración del Honorable Consejo, el dictamen relativo a la aprobación del “cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: En atención a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 144 y 145, fracción XLIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior Normativo, los siguientes: Puntos Resolutivos. Primero.- Se aprueba el “cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado De Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”, de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos VI, VII y anexo único que se adjunta al presente Dictamen. Segundo.- Intégrese a la Cuenta Pública que en su momento será turnada al H. Congreso del Estado. Tercero.- Publíquese el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los términos que dispone la Ley de la materia. Cuarto.- Publíquese el presente Dictamen, en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman, los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de ustedes, este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeros Electorales se les consulta en votación nominal el contenido del Dictamen Veintiocho de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo al “Cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2014”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: a favor, en contra o en abstención. Jaime Vargas Flores: “a favor”, Alejandro Sánchez Sánchez: “a favor”, Miguel Ángel Salas Marrón: “a favor”; Javier Garay Sánchez: “a favor”; Jesús Lugo Sánchez: “a favor”, y César Rubén Castro Bojórquez: “a favor”. El Secretario Fedatario informó que existían **seis votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Veintiocho de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “Solicitud de ampliación de plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su aprobación, para resolver sobre los requisitos formales de la solicitud de referéndum legislativo”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio lectura al siguiente punto, manifestando lo siguiente: Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- Con fundamento en los artículos 128 párrafo segundo, 130 fracción VII, 144, 145 fracción XXXV, 147 fracciones I, XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 3, 5, 24, 26, 30, 32, 33, 35, 36 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California acudo ante este Pleno a presentar el siguiente punto de acuerdo relativo a la solicitud de ampliación de plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su aprobación, para resolver sobre los requisitos formales de la solicitud de referéndum legislativo, que fue presentada por la ciudadana Sara Fernández Villarreal y otros como representantes comunes, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba una ampliación de hasta por quince días, contados a partir del día siguiente hábil de la aprobación del presente acuerdo, para resolver sobre la solicitud y referéndum legislativo, en términos del Considerando Quinto del presente acuerdo. Segundo.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de ustedes este punto de acuerdo por si desean hacer algún comentario. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Para preguntar, ¿a partir desde cuando estaría publicado en el portal de internet del instituto? -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo creo que hoy mismo lo subirían a la página. -----

Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** En el considerando quinto dice se basa este punto de acuerdo en que existe imposibilidad material para realizar actividades o actos previstos en el proceso de plebiscito o de referéndum, en este caso ¿cuál sería la imposibilidad material para cumplir con los plazos? -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Les comento que nos presentaron más de dieciocho mil firmas, tenemos que revisarlas, capturarlas, y posteriormente pedirle al INE que nos confirme si están en la lista nominal, materialmente vimos que era imposible realizar esta relación y firmas, por eso estamos pidiendo el plazo, no tenemos el recurso manual necesario para hacerlo con mayor rapidez, la ley nos da cinco días, y creemos que no lo podemos sacar en cinco días. -----

Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Serían quince días hábiles, ¿sería más o menos dentro de un mes? -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No, dentro de quince días hábiles. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Sería precisamente el tema de la verificación, de los requisitos que señala la propia ley a efecto de declarar la procedencia o improcedencia de la solicitud, entre ellos la revisión de las credenciales de los datos que tiene que acompañar, es decir la clave de elector, las firmas de autógrafo que correspondan en cada una de las solicitudes; el plazo de cinco días hábiles se estaría venciendo el tres de abril, lo presentaron el veintisiete que fue viernes, cuenta a partir del siguiente día lunes que es

hábil, estaría concluyendo el trece de abril próximo, de hecho sería más porque no estamos contando el plazo de jueves y viernes, tendríamos que agregarle otros dos días, el día martes de la próxima semana se estarían venciendo los cinco días, los quince días serían a partir del vencimiento de los primeros cinco, esa es una primera intervención ¿o es partir de este momento que se está aprobando? Porque entonces no sería ampliación, porque la ampliación sería una vez que se venza el plazo que ya está programado de los cinco días hábiles, más la ampliación de los quince días, sino una vez que se tuviera el requisito suficiente para iniciar, ¿cuál sería el punto de vista de este Consejo? -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo considero que por respeto a quienes recolectaron esas firmas que nos presentaron y tenemos que revisar las dieciocho mil, estamos pidiendo quince días pero si en un momento dado podemos terminar antes, antes presentaremos a pleno el punto de acuerdo, lo que pasa es que la experiencia del plebiscito nos dijo que no era tan fácil, primero revisar tantas firmas que traen muchos errores y luego nosotros podemos cometer errores, luego el INE está en tiempo de elección ahorita está revisando las firmas que han presentado todos los candidatos independientes y eso nos deja en segundo lugar porque ellos tienen preferencia para responderle, tienen una fecha que es el cuatro de abril, en que tienen que responderle a los candidatos independientes, si pasan o no el requisitos de las firmas recolectadas, estamos pidiendo quince días, hacerlo lo más rápido posible, el próximo junio siete será la elección federal, sería muy oportuno si pudiéramos meter el plebiscito como el referéndum en esa fecha, aprovechando que va a ir al gente a votar, lo vamos hacer con toda la celeridad posible, con los recursos humanos y materiales que tenemos. -----

Al no existir más comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeros Electorales, se consulta en votación económica si se aprueba el Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a “Solicitud de ampliación de plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su aprobación, para resolver sobre los requisitos formales de la solicitud de referéndum legislativo: por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **seis votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo que presento.-----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se crea la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. ----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Con fundamento en los artículos 128, 130, 145 , 147 fracción IX, 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 129 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, acudo ante este Pleno a presentar el siguiente “punto de acuerdo por el que se crea la unidad técnica de fiscalización de los recursos de los partidos políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado De Baja California” al tenor de los siguientes, Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en términos de los Considerandos quinto y séptimo del presente Acuerdo; Segundo.- Se designa al C. Otoniel Villalobos Delgadillo, como Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Baja California; Tercero.- Se determina que el personal de confianza adscrito a la entonces Dirección de Fiscalización, integrará la Unidad Técnico de Fiscalización; Cuarto.- La Unidad Técnica de Fiscalización, concluirá los procedimientos de fiscalización que le competan y ocupan, relacionados con los partidos políticos, así como de sus militantes y simpatizantes, que haya iniciado o que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Decreto numero 112, mencionado en el Antecedente 4 del presente Acuerdo, los que se seguirán atendiendo de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que hayan estado vigentes al momento de su inicio, debiendo informar de sus actividades, periódicamente, al Consejo General Electoral; Quinto.- Se instruye a la Dirección de Administración para que realice los ajustes administrativos que se deriven de los Puntos Primero y Segundo del Presente Acuerdo; Sexto.- En caso de que el Instituto Nacional Electoral, no delegue funciones de fiscalización al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, el Consejo General determinará lo administrativamente conducente, respecto de la integración y funcionamiento de la Unidad Técnica de Fiscalización; Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la sala de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. Atentamente “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”, Arquitecto César Rubén Castro Bojórquez, Consejero Presidente -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Esta a su consideración este Punto de Acuerdo por si alguien quiere hacer algún comentario. Adelante representante de Acción Nacional.-----  
-----

Ciudadano **JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Me voy a permitir leer un documento. El Partido Acción Nacional por conducto de esta representación hace un llamado a la prudencia para que este Consejo General que está muy próximo a concluir con sus funciones respete los trabajos y los tiempos de la reforma electoral local que actualmente se desarrolla en el Congreso del Estado para que sea el propio legislador quien establezca cual será el diseño institucional que prevalecerá en el nuevo instituto electoral, la forma que la Presidencia del Consejo General a conducido para formular la creación de las Unidades Técnicas señaladas en os punto seis y siete del orden del día de esta Cuarta Sesión Extraordinaria demuestra una vez más su falta de consenso entre los integrantes de este Consejo, pues al menos el Partido Acción Nacional no fue convocado a las reuniones previas para trabajar en los temas tan importantes que trascienden a la vida institucional, por lo que consideramos que fue de una actuación de manera unilateral, asimismo los Puntos de Acuerdo que pretenden la creación de las Unidades Técnicas de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de Control Interno del Consejo General, por una parte no justifican la necesidad de su creación como lo sería el informar cuántos asuntos tienen en trámite y por otra parte efectúan una interpretación errónea del artículo décimo tercero y décimo cuarto de los transitorios del decreto 112 que contiene las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California para argumentar en los puntos de acuerdo la desaparición de la Contraloría General y la Dirección de Fiscalización debido a que las disposiciones constitucionales a que se refiere la conclusión de las funciones del titular, tanto de la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como de la Contraloría General prevalecen ambas estructuras, para mejor entendimiento le daremos lectura a ambas disposiciones. Artículo Décimo Tercero.- El titular del Órgano Técnico del Consejo General Electoral del Instituto Electoral, la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos, que se deroga con el presente decreto, estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose de dictaminar y resolver en dicha fecha la fiscalización de los partidos políticos conforme a lo que dispone el artículo Décimo Octavo Transitorio



de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo Décimo Cuarto.- El titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se abroga con el presente decreto, estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2014, debiendo concluir a más tardar en dicha fecha los asuntos en trámite y entregar al Consejo General un informe resumido de su gestión. En este caso consideramos que hasta en tanto se apruebe la reforma a la Ley Local Electoral lo conveniente es que esta autoridad electoral nombre a los encargados de despacho para dar cumplimiento al artículo Décimo Octavo Transitorio del citado Reglamento que prevé: Décimo Octavo.- Los medios de impugnación, denuncias y quejas a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentran en trámite y las que se presenten en forma posterior pero antes de la reforma de la ley en la materia deberán resolverse conforme a las disposiciones vigentes al momento de su interposición, es decir deben prevalecer las estructuras contemplada en el artículo 82 y 501 de la Ley Electoral vigente con excepción de los titulares denominados Director de Fiscalización y Contralor General, en esta razón consideramos que al pretender modificar la estructura de estos órganos se estaría incurriendo en violación a esta norma electoral transitoria, por otra parte, de acuerdo con un retroceso a los avances que de transparencia y de rendición de cuentas pues se pretende que este Consejo General designar al titular del órgano interno de control a propuesta del Director General, cuando la realidad legislativa ya es vinculado este nombramiento por parte de servidores públicos que pueden ser sujetos a responsabilidad administrativa, pues se da en la subordinación entre ambos sujetos, es decir, serían juez y parte, finalmente la designación de los titulares no cumple con el procedimiento que establece el artículo 129 del Reglamento Interior del Consejo General y el 157 de la Ley Electoral vigente, como es el trámite de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos como en la dictaminación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, según dispone el artículo 82; fracción tercera, del reglamento, los Puntos de Acuerdo son omisos en el análisis de la documentación presentada por los aspirantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la ley, por esas razones el Partido Acción Nacional hace un enérgico reclamo al Consejo General para que se conduzca con objetividad, legalidad y máxima publicidad en su actuación debido a que los asuntos que se plantean el día de hoy no reúnen estos principios, es decir, Consejeros ya se van para que nos adelantamos, solamente un comentario final, no es nada contra las personas nosotros vimos los currículos y son adecuado pero creemos que no es el procedimiento.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Algún comentario? -----  
-----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Nosotros hacemos propio el documento que presenta hoy el representa del Partido Acción Nacional, dado que coincidimos en las apreciaciones que se proponen sobretodo las relativas a que sin negar que el Consejo tiene atribuciones para integrar unidades técnicas, evidentemente estamos hablando de la propuesta de integrar dos Unidades Técnicas que tienen para efectos de no proceso electoral, tienen áreas muy sensibles, efectivamente el pretender nombrar a alguien o una instancia que atienda los asuntos de control interno del instituto pues es nombrar como lo plantea el Partido Acción Nacional es una posición de juez y arte dado que es el mismo sujeto a control el que estaría nombrando a quien haría esa labor de fiscalización o control, pero por otra parte es evidente que el espíritu del legislador ha sido el de que no sea nombrado precisamente el órgano de control o del sujeto a revisión sino que sea una instancia ajena y en este caso el ex contralor fue nombrado por el Congreso del Estado, me parece a mí que aquí se ha adolecido como en otros temas de la falta de consulta o al menos es lo que yo apreciaría, la falta de consulta ante el Congreso del Estado a efectos de plantear, bueno si ya no hay Titular del Órgano de Control, cual es entonces la posición del Congreso quien fue el que determinó que no existiera ya esa figura; entonces pretender hacer esto me parece que es, como lo plantea Acción Nacional, irradia pues en un asunto de legalidad, pero por otra parte, y sin pretender hablar en ausencia de ex

contralor David Gutiérrez, pues es evidente que la labor que llevó a cabo fue muy pobre, en muy poquísimas ocasiones que yo sepa, llevo a cabo alguna eficaz acción de contraloría y entonces probablemente en que sea urgente o no me parece que es, a estas alturas un poco intrascendente y yo insistiría en que se estableciera una consulta al Congreso para efectos de cómo resolver esto dado que incluso en el Congreso del Estado existe una iniciativa que pretende generar una especie de Contraloría General para todos los Órganos Autónomos, entonces probablemente eso sería lo más conveniente. Por otra parte con respecto a la denominada Unidad Técnica de Fiscalización me parece que es más o menos lo mismo ha quedado más que evidente el desaseo, la falta de profesionalismo, de honradez del ex titular de esta Dirección de Fiscalización, la manera tan grotesca en que fue conduciendo, y no porque gente sin criterio, pero fue conduciendo a los miembros de la Comisión de Fiscalización a cometer errores y apreciaciones que finalmente fueron corregidas por el Tribunal Electoral del Estado, en varias ocasiones tanto en reuniones de trabajo, en reuniones de comisión y del propio Consejo, nosotros insistentemente señalábamos el exceso y el abuso que cometía el entonces titular llevando a cabo una serie de actividades fuera de los términos y plazos establecidos por la ley, tan es así que incluso en Sesión de Consejo los propios consejeros determinaron regresar dictámenes a la comisión y eliminar las pretensiones que proponía el ex Director, y efectivamente como dice el Representante de Acción Nacional no es un asunto personal pero si no escapa a esta representación que quienes han venido colaborando en esa área pues también son coparticipes del desaseo con el que se llevaron a cabo los trabajos de fiscalización de ejercicio dos mil trece y me parece a mí que en lo que respecta al Partido Acción Nacional en su calidad de servidores públicos de este instituto han perdido la confianza de este partido político, y evidentemente nosotros no podríamos avalar o validar que quienes fueron coparticipes sin hacer lo posible o lo necesario para evitar el desaseo y los abusos que cometió el ex Director, al contrario en muchas ocasiones fueron propiciadores y argumentadores de esos desaseos y de ese abuso que cometió y que quedó determinado con la resolución del Tribunal Electoral, resolución que por cierto es firme ha causado estado y está ahí la determinación, a raíz de esta resolución no tenemos conocimiento de las medidas que este Consejo ha tomado para evitar que vuelva a suceder lo que paso ni tampoco las medidas de carácter correctivo, no quiero decir disciplinario porque van a comentar que no hay un órgano de control, pero por lo menos las medidas de carácter correctivo para que en la revisión de la contabilidad 2014, que hoy vence el término para estarse presentado por los partidos, no vuelva a suceder lo mismo y si se acojan los servidores públicos responsables a cumplir con los plazos establecidos en la ley, con los términos que para eso son términos para ser cumplidos dentro de los establecido y con los procedimientos que la propia ley dispone, no conozco yo soy ajeno de las medidas correctivas que se han tomado para que se eviten las circunstancias que se dieron con relación a la cuenta 2013; por otra parte en las mismas constancias de los dictámenes emitidos a todos los partidos políticos queda fehacientemente establecido que esta dirección, hasta entonces encabezada por el señor ex Director a quien me he referido contrato los servicios de un auditor externo quien a final de cuentas y al parecer fue quien al final determinó las circunstancias desde el punto de vista de auditoría con las cuales se tenía que definir la procedencia o no de las contabilidades presentadas, esto me lleva a mí entonces a la pregunta ¿Qué caso tiene contar con un equipo bastante nutrido de servidores públicos en esta área si al final va a ser un auditor externo contratado de un despacho especializado quien va a emitir la última palabra? Comentábamos en días pasados con algunas personas que a la memoria nos viene que hace ya bastantes años el instituto emitía una licitación ante los despachos de auditores especializados y calificados y entonces mediante esa licitación se contrataba a un despacho, se le pagaban honorarios y este despacho especializado de auditoría era el que llevaba a cabo los trabajos relacionados a la revisión de las cuentas de los partidos políticos, me parece que en aras de la credibilidad, en aras del profesionalismo y dada la muy desagradable experiencia de la cuenta 2013 podría ser alguna buena alternativa que este Consejo revisara la conveniencia o no de seguir manteniendo un equipo bastante

nutrido de personas que al final se dan a la tarea de contratar a alguien externo para que venga al parecer a terminar el trabajo, probablemente valdría la pena revisar eso, y por otra parte me parece que la final de cuentas desde el punto de vista estrictamente legal quien tiene la responsabilidad de emitir un dictamen en relación a las cuentas que presentan los partidos políticos es la propia Comisión de Fiscalización del Consejo General dado que está claramente establecido que esta dirección desaparecida fungía como un órgano técnico y es a final de cuentas la Comisión de Fiscalización la autoridad quien emite el dictamen, evidentemente derivado de los trabajos de proyecto de dictamen que presentaba este órgano técnico de tal suerte que me parece que sería más que suficiente con que la Comisión nombrara un Secretario Técnico calificado y con probidad a efectos de que llevara las tareas relacionadas a la preparación de los proyectos de dictamen más que generar un aparato de una Unidad Técnica que con forme a lo que planteaba el Partido Acción nacional, y coincidimos con ellos, desde nuestro punto de vista resulta improcedente, está pendiente la revisión de las conductas no nada más de los servidores públicos que siguen prestando sus servicios al instituto sino del propio ex servidor público que quedó fehacientemente acreditado en la determinación del Tribunal y que ojala que no vuelva a suceder y esto no quiere decir que los partidos políticos, o particularmente el Partido Revolucionario Institucional no seamos sujetos a observaciones, sanciones en relación a la conducta o la manera en que se lleven a cabo las contabilidades del propio partido políticos, y se lo planteamos varias veces al Director, si el partido político cometió alguna irregularidad estamos dispuestos a la sanción correspondiente, pero lo que no vamos a estar dispuestos nunca es a aceptar ni en el PRI ni en ningún otro partido la serie de abusos ni de falta de probidad con la que se condujeron los trabajos y que nos llevara a una muy desagradable y desafortunada decisión del Consejo que finalmente fue corregida por el Tribunal. Por otra parte evidentemente el nombramiento o la pretensión de nombramiento de estos titulares de la Unidad Técnica tendría que pasar por un proceso de revisión de la comisión respectiva para revisar las características profesionales, la calificación de los propuestos, así como la elegibilidad de los mismos dado que no se hace más que un Punto de acuerdo de manera más o menos pronta creemos que tampoco reúne las formalidades para el nombramiento del servidor público insistiendo con el caso de la contraloría pareciera que es irregular el que el propio órgano sujeto a control este nombrando a quien vaya a fiscalizarlo por ello consideramos que no son procedentes estas propuestas del Punto de Acuerdo y creemos que si vale la pena que se haga una visión más al detalle y se llegue a la conclusión de cuál es la mejor manera de resolver estas aparentes vacantes que hoy existen en estas dos áreas.-----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Escuché con detenimiento tanto la postura del Partido Acción Nacional así como el apoyo solidario que hace la representación del Partido Revolucionario Institucional, coincidencia solidaria, sin embargo yo voy a señalar algo y me parece que es importante en lo que señala conforma los decretos y al espíritu del legislador, yo tuve un maestro en la maestría de Derecho Constitucional que decía “” para espíritus los campos santos y para esencias las perfumerías”, la letra de lo que dice la ley y si voy a esta esencia a este espíritu me parece que la reforma de 2014 se refería precisamente a quitarle el control a los Congresos Locales porque ese era el discurso que se daba, recuerdo que Gustavo Madero señalaba precisamente que una de las grandes virtudes que tenía la Reforma Político-Electoral era quitar el control de los estados o la injerencia que se tenía sobre los Órganos Electorales Locales de ahí que esta reforma conlleva a que los nombramientos de los próximos Consejeros ya no sea por parte del Congreso, sino que sea por parte del propio Instituto Nacional Electoral de la misma forma que los Magistrados del Tribunal Electoral tampoco van a ser electos por el propio Congreso del Estado, efectivamente el Contralor, y coincido yo también con el representante del partido Revolucionario Institucional, me parece que el papel que desempeño realmente fue pobre, no es la primera vez que lo señalo lo señalamos en

muchas ocasiones pero fue electo por el Congreso, entonces venir a decir aquí que tiene que aprobar el Congreso me parece que es contrario al nuevo espíritu reformador del Legislador Federal que teníamos que evitar ese control por parte de los órganos locales a fin de que no tuvieran injerencia en las determinaciones de organismos los rigen principios como el de la objetividad, la legalidad, la certeza, la independencia y la imparcialidad, me parece que al final de cuentas la función ,me estoy refiriendo únicamente al tema de la Unidad Técnica de Fiscalización, tenemos que es el propio Instituto Nacional Electoral quien tendría las facultades de fiscalizar a los partidos políticos en las entidades de los recursos que en cada Estado se les da a los partidos, pero también hemos visto que el propio INE ha tenido dificultades en este tema hay una unidad técnica que sirve más bien como accesorias que se parece más bien algo así como al SAT que te va diciendo si vas bien o vas mal y al final de cuentas te termina diciendo que vayas con un contador para que te haga tu declaración de impuestos, pues es algo similar el INE tiene la Unida Técnica y de Control que no es fiscalización aun cuando el propio reglamento señala cuales serían las facultades que tiene este órgano la realidad es que habíamos tenido problemas con el software no habíamos podido ni siquiera llegado a un acuerdo creo que le costó el puesto al Fiscalizador, a Cristalinas muy amigo del ex Director de Fiscalización de aquí, entonces estamos hablando de que si el propio INE tiene estos problemas, y me parece de que en virtud de los recursos que nosotros los partidos políticos ejercemos son recursos públicos y que tenemos la obligación de dar cuentas claras de tener una transparencia y a su vez la autoridad electoral tiene la obligación de contar con un órgano que le dé a la ciudadanía este derecho de saber cómo se gastan los recursos públicos, ahora también en aras de la autonomía de los propios organismos electorales al menos en cuanto se siga llamando Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, yo creo que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tiene que cumplir al menos ahora si con las obligaciones que la propia ley le impone tomando en cuenta también que el propio Congreso tenía una obligación de haber legislado a mas tardar al mes de febrero sobre la nueva legislación local que tampoco ha cumplido con esa obligación que le mimos se impuso a través del Decreto 112, sino me equivoco, y señalaba que se tenía que tener una Ley Electoral Local a más tardar el mes de febrero pasado, sin embargo estamos igual no hay una ley electoral actual entonces no podemos nosotros seguir este vacío en esta incertidumbre respecto de cuál es el ordenamiento que se va a seguir si no lo tenemos, tenemos uno pero me parece que ya no está acorde con la Ley General de Partidos Políticos y la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en todo caso el Instituto tendrá adecuarse y fundamentarse en esta legislaciones generales y de aplicación supletoria en caso de que no existiese una legislación adecuada para este punto, sin embargo debo ser claro me parece que en la parte de la fundamentación, y es ahí donde pudiera estar el talón de Aquiles de este proyecto de dictamen, primero en cuanto a las facultades que tiene este órgano para poder crear esta órgano y en cuanto a las propias facultades que tendría el jefe de estas aéreas o el titular del área con respecto a las obligaciones que tendría en relación con la extinta Dirección de Fiscalización si seria fundamentalmente las mismas, cambiaria en lago con respecto a la nueva legislación electoral y sobre todo con las reglamento electoral y sobre todo con las reglas que tiene que ver con la fiscalización a nivel nacional, entonces me parece en este orden de ideas que el Punto de Acuerdo adolece de la debida fundamentación, con respecto a la propuesta que hace el propio dictamen para que quede a cargo del Contador Otoniel, yo con todo respeto disenso de lo que se señala por parte del Partido Revolucionario Institucional en cuanto a la probidad que estas personas me parece que se tiene que privilegiar como ha sido el discurso en otros puntos de acuerdo en otras situaciones planteadas ante este Consejo General sobre privilegiar la experiencia que se tiene de los servidores públicos que aquí han laborado por años con independencia de que en ejercicio subordinado de sus funciones pues a lo mejor no a todos les hayan dado gusto, me parece que si se tendría que valorar la continuidad y la participación en este caso específico del Contador Otoniel a quien le damos el más alto reconocimiento en cuanto a sus funciones y a su experiencia. Consejero Presidente me

parece que si habría que ver el tema de la debida fundamentación porque estaríamos haciendo un dictamen que seguramente en su momento sería impugnado supongo yo por el Partido Acción Nacional y coincidente por el Partidos Revolucionario Institucional en su caso, yo será de la idea también de que fuera la Comisión de Fiscalización la que también tuviera injerencia en el presente punto de acuerdo, no sin antes recordar también que esa comisión fue creada después de que se creó la Dirección de Fiscalización y a su vez le dieron la facultad al Secretario Técnico para que fuera Director de Fiscalización subordinándolo a esta Comisión, con lo que respecta a los despachos externos, también por experiencia y de años siempre caí en el despacho de Amaya Rábago y Asociados y su función se limitaba a funcionar solamente de manera técnica me parece que la idea la Dirección de Fiscalización era ir más allá de una simple auditoria a demás acorde a las nuevas reformas electorales por el papel relevante que tiene que haber con la transparencia y el uso de los recursos debe de ir más allá de una cuestión meramente técnica, me gustaría que antes de votarlo se consideraran las propuesta de los que hasta ahorita hemos intervenido, es cuánto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Vale la pena exponer cual fue el objetivo de esta propuesta, la ley federal y sus leyes secundarias establecen que la fiscalización la va a llevar a cabo el Instituto Nacional Electoral, así mismo el INE tuvo un acuerdo hace como seis meses en donde dado que no tenía capacidad para sacar adelante la fiscalización del dos mil catorce, le encargaba a los institutos electorales estatales esta función, en lo que se refiere a la Contraloría General, si bien es cierto las modificaciones a la Constitución establece que desaparece y termine el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce la función del Contralor, la ley nacional y las leyes secundarias nacionales, establecen que la contraloría la va a realizar el INE y en su momento las contralorías existentes le entregarían al Consejo General de cada instituto los informes y los resultados de las auditorías correspondientes, el recurso de la dirección de fiscalización está en el limbo y lo mismo la contraloría, y me anime a presentar estos dos puntos de acuerdo, que se refieren a una unidad técnica provisional, hasta en tanto no tomen posesión los nuevos Consejeros el doce de septiembre próximo y por otro lado la intención surgió, porque yo recibo un oficio del Coordinador jurídico de la contraloría general del instituto, cosa que no existen, como va a firmar un coordinador jurídico de una unidad que no existe, como no existe la dirección de fiscalización, como no existe la contraloría general, la intención es una unidad, un ente provisional que funcione al cual nos podamos dirigir y el cual se pueda dirigir a nosotros Consejo General y autoridades funcionarios del Instituto, mientras salía la ley secundarias del Estado, que probablemente nos vaya a dar luz, si el Congreso saca mañana las modificaciones o leyes secundarias, y nos dice cómo hacerlo, en ese momento desaparecen esas unidades técnicas, nosotros presentamos en su oportunidad al Congreso una estructura organiza del futuro del Instituto Estatal Electoral, que nos fue solicitado por el Congreso, se alisó se vio se citó a Consejo y se mandó las opiniones que tuvimos los Consejeros con respecto a esa posible futura organización administrativa que compete al Congreso en su ley secundaria establece, concretando estas dos propuestas pueden mandarse a una comisión, lo que sí no se puede quedar pendiente es ese recurso malo que está en la Dirección de fiscalización de quien depende, que funciones tiene que va hacer y cuando el INE le comunique a ese personal quien tiene que responder si el Consejero Presidente o Director General, porque no está definido y lo mismo la contraloría para que el Consejo General le informe al INE todo el material que nos requiera porque ahora va a manejar el INE esas cuestiones, nosotros tenemos que tener un elemento material, una unidad que nos asesores a nosotros Consejo, nosotros somos normativos, no somos ejecutivos, en el caso de esta unidad de control interno no va a depender del director General, estoy en lo justo, pero el INE en su ley le encargan al Consejo esa función, por eso en una consulta con los Consejeros me permití proponer esas dos unidades administrativas y las dos provisionales, que sigan trabajando en la fiscalización y que reporten al Consejo General y la contraloría de la misma manera, por qué estamos proponiendo a los que actualmente están encargados,

porque eso van a seguir siendo, encargados, es lo que pretendemos dejar un encargado, nada más que estén un encargado nombrado cuando menos por el Consejo General. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Que estoy entendiendo, que la comisión está en orden jerárquico mucho más alto que cualquier unidad técnica o dirección de fiscalización,. Entiendo que la comisión de fiscalización entrará en funciones a hacer lo que tendría que haber hecho la dirección de fiscalización. Y que se vaya a comisión y que ahí mismo se designe como un reglamento que pueda fungir como el que esta ahorita como coordinador en la Dirección de Fiscalización, Otoniel Villalobos ya fungió como Secretario Técnico en la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Hay una propuesta secundada para someter a votación este punto de acuerdo que me permití presentar, la propuesta es nada más única y es que se mande a la Comisión de Reglamentos y Fiscalización para que sea analizado y en un término perentorio a futuro, se presente ante este Consejo. -----

Al no existir más comentario el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica de enviar a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Fiscalización para que trabajen en conjunto con el punto de acuerdo en mención; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **cinco votos a favor y uno en contra**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo cinco votos a favor, se aprueba **por mayoría** mandar a las comisiones conjuntas el punto de acuerdo presentado. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se crea la Unidad Técnica de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**SECRETARIO FEDATARIO**: Con fundamento en los artículos 128, 130, 145 , 147 fracción IX, 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 129 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, acudo ante este Pleno a presentar el siguiente “punto de acuerdo por el que se crea la unidad técnica de control interno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana” al tenor de los siguientes, Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Se aprueba la creación de la Unidad Técnica de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto en los Considerandos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo; Segundo.- Se designa a la C. Verónica Ceja López, como Jefe de la Unidad de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; Tercero.- Se determina que el personal de confianza adscrito a la entonces Contraloría General, se integrará a la Unidad Técnica de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; Cuarto.- La Unidad Técnica de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, concluirá su funcionamiento hasta que sea emitida la nueva ley secundaria por parte del XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California o en su caso sea instalado el nuevo Consejo Estatal Electoral con los Consejeros Electorales designados por el Instituto Nacional Electoral; Quinto.- Se instruye a la Dirección de Administración para que realice los ajustes administrativos que se deriven

de los Puntos Primero y Segundo del Presente Acuerdo; Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la sala de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. Atentamente “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”; Arquitecto César Rubén Castro Bojórquez, Consejero Presidente.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Este Punto de Acuerdo es muy similar al anterior por lo que me permito proponer ante ustedes que este Punto de Acuerdo se envíe a la Comisión de Reglamentos para que lo analice lo estudie y sea presentado en un futuro ante la Comisión correspondiente y dictamine y lo subamos a Pleno. ¿Algún comentario adicional? -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** Yo le pediría, sobre todo en este último Punto de Acuerdo que conmine a las Comisiones Unidas que lo van a analizar y más bien me gustaría entender que Comisiones Unidas van a analizar el punto de crear el área de contraloría porque. -----

-----  
En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** intervine para expresar lo siguiente: Mi propuesta fue enviarlo a la Comisión de Reglamentos nada más.-----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** Entonces no hay Comisiones Unidas. Bueno le pediría yo que haya prisa ya que prácticamente van cuatro meses en que la función administrativa y de funcionarios públicos está sin un contralor lo cual me parece incorrecto ya que la función debiera ser revisada y vigilada por la Contraloría, entiendo que hay un aparato administrativo que está haciendo las funciones pero sí creo que queda en el limbo su posición ya que depende de prácticamente de la Dirección General y no me parece correcto, por lo tanto yo si le pediría, yo estaría en el comentario de decirlo ahorita mismo, pero si lo deciden mandar a comisión adelante, pero si yo ,e sumo a que sea lo antes posible. -----

-----  
Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Yo disiento del Consejero Javier Garay, no pueden nombrar un encargado de Contraloría, la ley establece que las facultades son del Contralor a diferencia de la Dirección que es de la Dirección, el que nombra al Contralor no es el Consejo es el Congreso y lo quitó, haber ¿Como lo nombran ustedes?, nombren a una figura parecida, además al Contralor lo quitaron porque agarro el nombramiento sabático, igual que a Burgueño lo quitaron por traiciones de un lado y de otro, hacia acuerdos y luego traicionada aquí y luego traicionaba acá, entonces pues ya al último vieron la oportunidad y le cortaron la cabeza y no fue asunto del INE, del Consejero Lugo, fueron asuntos distintos que no hay que platicarlos aquí pero no puede este Consejo nombrar al encargado que los va a fiscalizar, yo se que se va a mandar a Comisión de Reglamentos, estoy de acuerdo y ahí se va a resolver conforme a derecho.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Nada más déjenme platicarles que con base a lo que establece la modificación a la Constitución Federal de que el INE va a manejar la Contraloría y que la actual Contraloría tiene que entregarle al Consejo General, el Consejo General su presidente en calidad de presidente nombró un encargado de esa oficina que está en el limbo, por eso queríamos sacarla del limbo, va a seguir en el limbo la Contraloría y Fiscalización, las dos dependen del Consejo General Electoral, por esa esta facultad el Presidente nombró un encargado provisional, esté bien o mal pero tiene

alguien que hacerse responsable de esa administración. -----

En estén momento el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** intervine para expresar lo siguiente: Nada más como aclaración yo no estoy pidiendo que nombremos un Contralor, el punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente es Unidad de Control Interno, eso es lo que estaríamos nombrando aquí no a un contralor.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo amplié un poquito mi propuesta y mi propuesta es que se mande este Punto de Acuerdo a las Comisiones Conjuntas de Reglamentos y Administración del Consejo, ¿está secundada? Muy bien, Secretario Fedatario someta a votación lo siguiente: Mandar a la Comisión Conjunta de Reglamentos y Administración el Punto de Acuerdo que presento el Presidente en este punto número siete.-----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en votación económica si se aprueba el envío del presente Punto de Acuerdo a las Comisiones Conjuntas de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y administración para la revisión análisis y resolución correspondiente del presente asunto, por lo que atentamente les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, primeramente levantado su mano quienes estén a favor. Consejero presidente le informo que son cinco votos a favor y un voto en contra.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo cinco votos a favor se aprueba por mayoría mandar a la Comisión Conjunta de Reglamentos y Administración el Punto de Acuerdo que me permití presentar. Secretario Fedatario dé lectura al siguiente punto del orden del día.-----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral relativo al cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de plebiscito, sobre el aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali, Baja California. 8.1 Dispensa del Trámite de Lectura 8.2. Discusión y aprobación en su caso. -

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario Fedatario de lectura a la introducción, preámbulo y Puntos Resolutivos. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO:** Con fundamento en los artículos 128 párrafo segundo, 130 fracción VII, 144, 145 fracción XXXV, 147 fracciones I, XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 3, 5, 13, 15, 16 y 17, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California acudo ante este Pleno a presentar el siguiente “punto de acuerdo relativo al cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de plebiscito sobre el aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali Baja California” presentada por residentes del municipio de esta ciudad, al tenor de los siguientes, Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos: Primero.- La solicitud de Plebiscito con el número PLEBMXLI/001/2015, referente al “aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali, Baja California, aprobado el 09 de diciembre del 2014 por el H. Cabildo del XXI Ayuntamiento de Mexicali”, si reúne los requisitos formales que señala el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Segundo.- Notifíquese por oficio al Lic. Daniel Solorio Ramírez, Representante Legal de los Ciudadanos solicitantes, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo. Tercero.- Notifíquese por oficio a la Autoridad Municipal, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que manifieste lo que a



su derecho convenga en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Cuarto.- Remítase el expediente PLEBMXLI/001/2015 que conforma la Solicitud de Plebiscito a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, para efectos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la sala de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil quince. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE.**- Esta a su consideración, Julio Octavio Rodríguez Villarreal, Representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

-----  
Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario **DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**. Me alegra que se pudiera hacer ese plebiscito, pero tengo algunas dudas, en el Considerando segundo, dice Notifíquese por oficio al Lic. Daniel Solorio Ramírez, Representante Legal de los Ciudadanos solicitantes, en el acuerdo anterior, eran otros representantes de los solicitantes eran cinco, seis muchachos estudiantes no era Daniel Solorio Ramírez, yo se que Daniel Solorio Ramírez, los ha asesorado porque ellos me llegaron hablar del número del despacho de Daniel, yo lo tenía registrado y me di cuenta de que así, pero en los antecedentes no se ve cuando cambian los solicitantes, de representante cuando nombran representante legal quien nombro representante legal, pregunto todos los firmantes del plebiscito o los representantes de los solicitantes, nombraron su representante legal, si es así tendría que estar en los antecedentes de este dictamen, porque eran los solicitantes eran unos y ahora es otro, esa transición tienen que aparecer en este dictamen, cuando lo nombraron, quien lo nombro, habría que verlo, porque luego lo va a impugnar el ayuntamiento, de buscar la manera, pero si falta este antecedente no está aquí. -----

-----  
Ciudadano **OBED SILVA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**. Con relación a esta propuesta que para efectos de formar, tiene que ver con la anterior en donde un grupo de de ciudadanos solicitan también la posibilidad de un plebiscito con relación a la ley de ISSSTECALI, referéndum, perdón, es diferente, en este caso es una reforma legal, referéndum, yo tengo algunas dudas, en cuanto al procedimiento y ahorita Julio planteaba un asunto ahí muy importante, efectivamente primero, yo tengo aquí el primer documento que se presento como propuesta para hacer acordado en la pasada sesión de consejo, y desde este documento ya se menciona al licenciado Daniel Solorio como Representante Común, no hay cambio, si hay representante común, el otro detalle es el siguiente, primero sin que tenga que pretenderse un protagonismo, me parece que el documento que hoy se presenta que yo no celebraría como el representante del PRD, dado que todavía le falta una etapa donde se declarara o no la procedencia para el plebiscito si es importante que del alguna manera quede, creo que esta por lo menos en la conciencia de los miembros del consejo, pero no está para efectos históricos y de deslinde de responsabilidades, no está consignado el documento que hoy se presenta desde mi punto de vista gravísima irregularidad que se cometió con relación al primer punto de acuerdo que presento el Consejero Presidente en la pasada sesión de consejo, y me refiero al tema de la, vamos a decir irregularidad por cuanto a la captura o a la identificación de las claves de elector una cantidad muy importante de ciudadanos, me parece que esto es trascendente porque, en este caso el presidente del consejo y en otras ocasiones, consejeros o quienes presiden las comisiones, pues se apoyan en el trabajo de los servidores públicos que están en las diferentes áreas de esta institución, ya sea en áreas en materia informática, en áreas de materia jurídica, áreas en materia

contable, en fin, y pareciera que ya es así como costumbre que los consejeros en su calidad de miembros del consejo o titulares de una comisión o el propio presidente tienen que pasar públicamente a veces hasta la vergüenza de la inconsistencia de los documentos y luego no sucede nada voy a plantear de nueva cuenta que medidas correctivas que circunstancia ha ocurrido con los servidores públicos que conducen a los consejeros a cometer errores y que se convierten hasta asuntos de orden de opinión pública y en el caso específico el primer punto de acuerdo acompañaba como lo hace el de hoy la relación de personas que habían participado en la solicitud plebiscito, así como de los oficios enviados tanto por el Director de Registro Estatal de Electores al Vocal del Registro Federal de Electores y luego el Vocal del Registro Federal de Electores del Estado de Baja California al Director Ejecutivo de Registro Federal de Electores de la Ciudad de México, en donde se le solicitaba se validara los datos en este caso, clave de elector, nombre de alguna cantidad de ciudadanos, y bueno conforme lo señalamos ante la opinión pública nos percatamos en una cantidad importante de esas relaciones estaba mal hecha, las claves de elector no estaban construidas conforme a la técnica para poderlas validar, aquí llama la atención y no quiero ser ni suponer cosas con relación a los miembros del consejo, pero si asumo la responsabilidad de suponer alguna situación con otros servidores públicos del instituto y sobre todo entendiendo que son profesionales quienes hemos tenido la oportunidad de participar desde hace algún tiempo en estos órganos electorales hemos aprendido mas por la vivencia que por la lectura de alguna circunstancias entre ellas como se construye una clave de elector pero quienes están al frente en este caso de la Dirección del Registro Estatal de Electores son profesionales y expertos, no de un año de mucho tiempo por lo menos a la mejor mi memoria me falla de unos veinte años para acá y es inadmisibles que un experto no tenga la precaución de revisar si las claves de elector están bien construidas y nada mas de ver a simple ojo las claves de elector para quién más o menos ha tenido la oportunidad de la experiencia saltan inmediatamente a la vista que están mal construidas las claves, y cuando se dice pues fue un error de captura o alguien se equivoco, pues nada mas déjenme decirles que según mis cuentas se equivocaron en 402 registros o sea no se equivocaron en 3, en 10 o en 15 en 402 registros y para alguien que es experto me parece es inadmisibles pero también es inadmisibles que de esa manera le hayan hecho llegar al presidente del consejo la relación supuestamente enviada por el INE, diciendo que había seiscientos y tanto ciudadanos, 637 ciudadanos que no estaban localizados, pues como los iban a localizar si las claves de elector que le mandaron al Registro Federal de Electores estaban mal hechas, y la verdad yo si tengo serias dudas de si fue a propósito, en razón de que estamos hablando de expertos no estamos hablando de un ciudadano que le contrataron hace un año y que llevaba aquí labores administrativas y que le dijeron haber ponte a capturar esta información, son o por lo menos el responsable que firma esto es experto, pero luego todos sabemos que el tema que se propone a plebiscito, es un tema que ha despertado mucha polémica en la ciudad de Mexicali, que ha motivado inclusive la renuncia del Director de Transporte, el cabildo haya dejado de sesionar por un lapso de tiempo, una serie de situaciones de orden público y que tienen que ver con una inconformidad ciudadana de representantes populares, de ciudadanos de organizaciones y no se trata aquí de venir a discutir si es justo o no que se cobre mas por un servicio por que subió los insumos o esto o el otro, como estamos procesando los asuntos de orden público pero si a esto le agregamos que hay una insistente presión para aumentar las tarifas de transporte en el resto del Estado, entonces se convierte también en un asunto que impacta a otras ciudades como Ensenada y Tijuana, de tal suerte que el tema es de verdadera trascendencia, que todavía falta que la Comisión de Participación Ciudadana, desde mi punto de vista es a la que se se debió haber turnado el asunto desde un principio todavía falta que evalúe en atención a lo que el ayuntamiento de Mexicali y como dice la ley auxiliados de algunas otras instancias evalúen si es de trascendencia para la ciudad la propuesta que se hace de plebiscito, todavía falta esa parte, habrá que revisar y estar atentos a los trabajos de esta comisión, pero el asunto no es de menor importancia ni creo que deba de quedar por lo menos a lo que nosotros corresponde, a

los ciudadanos que de manera decente, y diría yo hasta inocente vienen y presentan una cantidad de firmas y de claves de elector solicitando un derecho de participación ciudadana, se está haciendo por omisión o adrede se está haciendo pues una falta de respeto a un elemental asunto de orden público para con un grupo de ciudadanos que se dieron a la tarea de levantar firmas y para con miles de ciudadanos que pusieron su firma dieron su clave de elector y ahora resulta que un experto en la materia se equivocó al transcribir las claves de elector me parece que inadmisiblemente y si celebro la parte relativa a que finalmente si cuentan con el número suficiente de ciudadanos en el listado nominal para que continúe el trámite y que finalmente este órgano electoral decida la procedencia o no del plebiscito, pero me parece que es muy delicado lo que sucedió y sobre todo en vistas de que hoy llega otro grupo de ciudadanos ahora solicitando un referéndum acompañando 18,000 firmas sin con 4,236 se equivocaron 402 veces, pues imagínense con 18,000 pues se van a equivocar en 2,000 me parece que es un asunto muy serio y que debe de tener una consecuencia no nada más con relación a la responsabilidad si no y creo que eso fue el motivo de la solicitud ampliación a quince días, sino con la seriedad que esto implica, no para quienes estamos aquí sentados, sino para los ciudadanos que creen que existe efectivamente en Baja California un mecanismo de participación, déjenme decirles que a la fecha nunca se ha echado andar, nunca pero aparte y esto lo veíamos en alguna otra reunión con un grupo de ciudadanos la propia ley es tan confusa que no te establece claramente un camino a seguir, finalmente independientemente de que la consulta tenga un interés social, de que la consulta que se pretende hacer sea procedente o no, el simple hecho de que se lleve a cabo va a marcar un parte aguas entre el antes y el después, dado que nunca se ha hecho una consulta en Baja California, la consulta que yo tengo conocimiento son 3, una de manera informal no existía ley de participación, no existían reglamentos, la llevo a cabo el Arquitecto Héctor Osuna Jaime en Tijuana, para someter a consideración de los ciudadanos el Plan de Activación Urbana, informal porque no existía leyes y el la hecho andar, la otra fue con relación a la creación del Ayuntamiento de Playas de Rosarito y la última si no me equivoco es el tema de San Quintín, no se si en Santa Anita se ha hecho consulta, pero de ahí en fuera en estos 30 años últimos no ha habido ningún referéndum, ningún plebiscito, ninguna consulta ciudadana, entonces me parece que esto da la gran oportunidad a este consejo y a quienes lo integramos de marcar un antes y un después, que lastima que alguien se equivocó 402 veces y construyó mal las claves de elector mas lástima que el responsable es un experto y me consta que es un experto, porque ha sido funcionario del Registro Estatal de Electores durante 20 años fácil, y fue nada mas de a la primera, a canijo esta clave de elector está mal hecha y seguirlas buscando y entonces con qué facilidad le envían en este caso al presidente, el Presidente estampa su firma en un documento suponiendo que le están diciendo la verdad y lo orillan a presentar a sesión de consejo un documento que hoy está demostrado que adolecía de serias inconsistencias, efectivamente no existe una instancia en este momento formal como lo sería un contralor para someter a un procedimiento disciplinario pero me parece que debe de haber alguna otra medida de carácter correctivo por ejemplo ya no confiar, de entrara en esa persona, encargársela a alguien que sea más confiable y que sobre todo se permita como se acordó en la sesión pasada en los interesados no nada más los partidos políticos que de hecho somos miembros de la Comisión de Vigilancia lo apruebe o no este consejo, sino que los interesados tengan la oportunidad de participar de participar en la revisión de los trabajos y porque no, en subsanar y aclarar inconsistencias que se pudieran identificar en el ánimo de que quede claro que este órgano electoral tiene la disposición de la participación ciudadana y que sean el cumplimiento o no de 3 los requisitos que le dé la pauta al proceso y que sean los ciudadanos con su interés por ir a recibir un sí o un no, el que determine finalmente cual es su sentir, cual es su punto de vista, y no que busquemos de que manera no se lleve a cabo aquí ya voy a terminar durante muchos años hemos escuchado argumentos y argumentos y argumentos de por qué no se puede, es hora de que escuchemos argumentos de cómo si se puede que los ciudadanos opinen respecto a un tema que les atañe, que les interesa, que porque es proceso electoral, lo van a

escuchar ustedes, es proceso electoral y no se vale porque se va a empatar este ideal que sea el día 07 de junio, lo digo con todo respeto, es una idea que va a dar el argumento porque no se puede, porque no se puede en serio, empatarlo con el 7 de junio es otro tema es el Instituto Nacional Electoral, es una elección federal de Diputados, no se puede, entonces si nos vamos por esa ruta no se va a poder, no se puede porque el Instituto Estatal el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana no tiene presupuestada la lana o el recurso económico para llevar a cabo el plebiscito, no tiene a pesar de que se solicito y no se presupuesto, ese es otro argumento que durante años se ha dicho, es que no hay con que, y se va a solicitar el recurso del Gobierno del Estado y van a contestar en este momento no hay suficiencia presupuestal para llevar a cabo ese asunto, y entonces el instituto les va a decir a los interesados, pues yo qué más quisiera pero no hay con que, mejor empecemos a pensar como si lo podemos hacer, con dinero, sin dinero buscando precisamente que no se conflictue con la campaña electoral, una serie de circunstancias que permitan inaugurar por primera vez en la historia de Baja California, una consulta, un plebiscito, un referéndum, y que sean los ciudadanos que decidan participar o no, pues ahora sí que determine la circunstancia, yo no soy en este momento ni a favor ni en contra de las posiciones que probablemente se someterían a consulta, simplemente estoy a favor de que este instituto haga todo lo posible lo que este a la alcance obviamente, nadie está obligado a lo imposible, pero que haga todo lo posible porque esto se lleve a cabo, ese es el propósito del señalamiento público, de mi crítica y creo que a la mejor excesiva, pero creo que al final valió la pena porque se corrigió un error que se había planteado, muchas gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE.**- Miren sigue Gastón Fonseca, luego Rogelio, luego Julio, luego Lupita, y yo les voy a pedir que sean breves, acuérdense que hay un plazo, un término en el Reglamento de cinco minutos, esta última intervención duró veintidós minutos, adelante Gastón Fonseca. -----

Ciudadano **LUIS GASCÓN FONSECA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA:** Nada más para comentar el hecho de que si se había designado al licenciado Daniel Solorio como representante común en la sesión pasada, lo mismo que el representante del Revolucionario Institucional, nada mas abundo mas el tema, gracias. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS,** Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** A mí me parece que es trascendente el plebiscito, puede trascender a futuras decisiones en el resto de los ayuntamientos, el punto de acuerdo señala que reúne los requisitos a los que se alude el propio dieciséis de la Ley de Participación Ciudadana, quiero señalar que desde mi punto de vista no reúne la totalidad de los requisitos en cuanto a las firmas; el artículo tres de la Ley de Participación Ciudadana, dice cual es el objeto del plebiscito que es aprobar o rechazar un acto de autoridad, sin embargo me parece que las dos preguntas que formulan, me parecen que son subjetivas y que de ninguna forma tienden a que quede claro que es el rechazo contra el acto, es el aumento a la tarifa de los trece pesos, creo en la propuesta, me parece que es importante pero también me parece que debe tener efectos vinculatorios el resultado de la propia consulta, entonces una de las preguntas dice: ¿consideras buena la cantidad del servicio del transporte público en la zona de Mexicali?, sí o no; ahora esta pregunta no tiende a aceptar o rechazar el acto que se está pretendiendo del plebiscito, el plebiscito es en relación al aumento de la tarifa, estoy o no de acuerdo con el aumento de la tarifa, pero hacer una pregunta meramente de apreciación subjetiva, el ayuntamiento puede decir, el tema de la calidad no es el acto de autoridad que está sujeto al plebiscito y si esta pregunta se considera válida y la gente dice no pues no estoy de acuerdo con la calidad, la segunda pregunta es, ¿de acuerdo con el salario que percibes al día, consideras adecuada que la tarifa que era de once pesos, haya aumentado a trece pesos por acuerdo del cabildo de acuerdo con el XXI Ayuntamiento aprobado el nueve de diciembre de dos

mil, catorce, si estuviéramos en un proceso judicial dirían que la pregunta trae implícita la respuesta, haberse declarado procedente en cualquier acto judicial, además no señala si está de acuerdo o rechaza, dice ¿consideras adecuada la tarifa? Me parece que la tarifa no tiene ningún efecto vinculatorio, rechazas o aceptas, aprobado por el cabildo el nueve de diciembre, que eso sí es efectivo del plebiscito aprobar o rechazar, y al representante del Partido de la Revolución Democrática parece que lo consultaron a él, me parece peligroso que los representantes del plebiscito le hablaran a su teléfono del licenciado Solorio, y el que hayan consultado a él sobre lo del plebiscito, es un medio de expresión ciudadana, nosotros no tenemos representación aquí, el decir yo no estoy de acuerdo con el aumento, y me parece peligro conforme a los objetivos y que en esta sesión del Consejo de lo que estamos señalando que las dos preguntas no son adecuadas de acuerdo a los fines del plebiscito. -----

Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Yo no escondo el teléfono, habría que revisar el teléfono de Rogelio Robles Dumas, haber si no le hablo Job Montoya, el Regidor de Movimiento Ciudadano que se opone francamente al plebiscito porque está a favor del aumento de las tarifas del transporte, es su profundo amigo yo los he visto en el desayuno, pero a lo mejor lo mando Job Montoya a decir lo que dijo, me parece importante lo que señala el Representante del PRI, que este Consejo busque él como si, con eso me quedo y también me parece muy importante que esas suspicacias o dudas de la violación del plebiscito, la imparcialidad e independencia de los encargados de revisar la documentación de la solicitud, esa suspicacia trascendió la sala del Consejo General y que afortunadamente se corrige pero es suficiente como para que el presidente inicie algún procedimiento, el que considere apropiado pero no puede dejarlo así, porque es el nombre del presidente el que queda el entre dicho, porque fue el nombre del presidente quien planteo, quien propuso ese punto de acuerdo, salvo la situación, corrigió y este viene a lavar la honra, la razón de los gobiernos es que las personas pueden vivir una vida digna de ser vivida yo creo que el tema de la calidad del transporte si es algo que deba irse a plebiscito pero esa discusión la vamos a dar en la comisión, gracias. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: También buscando la manera de cómo apoyar del como si, pedirle a este Honorable Consejo que busquemos ese esquema y sobre todo si en dado caso surgiera que es muy costoso porque no implementar y al mismo tiempo practiquemos otra técnica que es el voto electrónico que cualquiera en este caso podría acceder y no sumaria tanto gasto hacia cualquier ente gubernamental, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Miren déjeme hacer algunas aclaraciones, primeramente el cumplimiento de los requisitos no tenía que mandarlo a la comisión lo establece la Ley de Participación Ciudadana, que el presidente lo presenta ante Consejo, estamos nada mas en la etapa de cumplimiento de requisitos, en lo referente a todo lo que se refiere las preguntas, el análisis de fondo, se va a turnar a la Comisión, una vez que esto sea votado, se turnara a la Comisión como me imagino que va hacer aprobatorio se va a turnar a la Comisión y la Comisión va a analizar todos esos aspectos, yo sí creo que hubo errores humanos pero déjenme ponerlos en su justa dimensión los errores, hicimos con la ayuda de la Dirección de Informática, que tenemos aquí en el Instituto una investigación profunda de que fue lo que paso de los 637 registros de elector no identificados por el INE, 139 fueron errores probablemente de los capturistas, pero 435 fueron errores de los jóvenes que hicieron los formatos y 9 registros nunca se encontraron en ningún lado de esos 435 que la Dirección de Informática detectó, que había errores en el formato pero se metió mas a profundidad con el nombre, con una serie de artimañas para ver si la clave de elector estaba errónea por parte de los jóvenes, como se podía corregir, se corrigieron 435, de las 435, 34 tenían un formato equivocado y 401 tenían un formato

con clave de elector coherente, por eso fue que enviamos nosotros al INE 498, si bien es cierto que hay un error y desde luego que yo no creo que sea un error de mala fe, sino fue un error humano, vale la pena comentarles que la Dirección del Registro de Electores cuenta con su director, dos auxiliares y nada más para ese trabajo la Dirección del Registro Público, solicito a la Dirección General le apoyara con cinco o seis personas, esas cinco o seis personas fueron las que se pusieron a capturar y en un momento dado pudieron haber cometido los errores de dedo, o haber puesto no haber encontrado como corregir el error de los jóvenes que nos mandaron 435 errores, desde luego en su oportunidad yo lo analizare y si el error es de tal magnitud que valga la pena enviar a la Contraloría General del INE, porque es aquí en va analizar ahora las irregularidades de los funcionarios, después e que haga su proyecto de funcionarios de carrera, enviaríamos esta situación de que hubo un error, que pudo haber dado al traste con este trabajo, en eso si estoy de acuerdo pudo haber dado al traste porque el presidente analizo el punto pensó que estaba correcto y así lo presento, cuando se entera que hubo un error, en ese momento lo retiramos, yo pienso que con esto, queda aclarado esta situación y yo los colmenearía a que sometamos a votación el centro del punto de acuerdo que es la aprobación de los requisitos, algún otro comentario. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES.-** Estoy a favor del punto de acuerdo que nos está presentando sin embargo coincido profundamente con la parte correspondiente a la responsabilidad por parte del área del registro estatal de electores, y lo digo así porque efectivamente la persona que está a cargo de esa oficina tiene una experiencia sumada lo cual se me hace increíble que el Director de Informática, que no tiene que ver nada con el registro, el si haya podido identificar unos errores y en unas cuantas credenciales identifico algunas deficiencias en la integración de las claves de electores, creo que merece hacer una revisión de la conducta desplegada y en su caso si le resulta alguna responsabilidad aplicarle una sanción, lamentablemente hasta hace unos momentos se presento una propuesta para la generación de un órgano de control interno el cual pues todavía no hay vigencia para poder que este órgano pudiera revisar la conducta y en su caso emitir alguna sanción, es todo mi comentario. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Les pongo como antecedente que esta preocupación que tuvo Rogelio y la tuve yo, en cuanto leí la solicitud de los jóvenes estas dos preguntas no les van a servir, no son vinculatorias van a decir no, y va ser lo mismo que diga si, entonces en su oportunidad los asesores legales me dijeron, que con base en el artículo 19, en el último párrafo dice el instituto podrá auxiliarse de los órganos de gobierno, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales u organismos ciudadanizados contemplados en la leyes del estado relacionados con la materia de que se trate el plebiscito, para la elaboración de las preguntas que se sometan a consulta, esto nos acaba de dar luz Aguilar Ceballos; y con respecto lo que le vamos a enviar al municipio, si bien es cierto ellos se van a dar cuenta de este punto de acuerdo porque va ser público, también el artículo 45 nos dice que le vamos a mandar al municipio; que es la Autoridad de donde emana el Auto o la norma del Proceso respectivo, le vamos a mandar la mención del acto que se pretenda someter a plebiscito o de la norma o normas objeto de referéndum, segundo la exposición de motivos contenida en la solicitud del promovente, de la solicitud sacamos las exposición de motivo, tercero el plazo contado a partir del siguiente día siguiente de la notificación, que se le otorga para hacer llegar sus consideraciones ante instituto hoy que veíamos el documento, me preguntaban que si cinco días hábiles eran suficientes, y les decía en lugar de darles quince días pues que nos pidan mas días, y poner cinco para que lo hagan rápido si lo van hacer, esas son las aclaraciones, no sé que opinen ustedes.-----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Quedo perfectamente claro, yo sugeriría, que en el punto de acuerdo se pudiera establecer notifíquese a la autoridad en este caso

al Ayuntamiento del Mexicali, en los términos del artículo que usted leyó, para que lo que se les notifique sea exactamente lo que dice, y ya no sea propiamente el punto de acuerdo.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si, Secretario Fedatario en la parte tercera va decir, notifíquese por oficio a la Autoridad Municipal en los términos del artículo 45 de la Ley de Participación Ciudadana, otorgando un plazo de cinco días hábiles, entonces, con esta modificación al punto resolutivo tercero, que le vamos agregar en los términos del artículo 45 de la Ley de Participación Ciudadana del estado de Baja California, secretario fedatario someta a votación el punto de acuerdo. -----

-----  
**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo al Cumplimiento de los Requisitos formales de la Solicitud de Plebiscito sobre el aumento de la tarifa del Transporte Público de Autobuses en Mexicali Baja California, con la modificación del Punto Resolutivo Tercero, en el sentido de que deberá decir lo siguiente: Notifíquese por oficio a la Autoridad Municipal en los términos del artículo 45 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, otorgándole un plazo de cinco días, para que manifieste lo que a su interés convenga, por lo que atentamente les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, en votación económica primeramente los que estén por la afirmativa.-

-----  
**CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:** Señor Fedatario es tan gentil de volver a dar lectura a la modificación.-----

-----  
**SECRETARIO FEDATARIO:** El punto tercero deberá decir lo siguiente: “Notifíquese por oficio a la Autoridad Municipal en los términos del artículo 45 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, otorgándole en un plazo de cinco días, para que manifieste lo que a su interés convenga”, por lo que solicito levantar su mano los que estén por la afirmativa, seis votos a favor.-----

-----  
A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que me permití presentar. Secretario Fedatario de lectura al siguiente punto en el orden del día.-----

-----  
**SECRETARIO FEDATARIO:** Punto número nueve informe que presenta el Director General y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California derivado de la gestión de los recursos presupuestales a efecto de hacer frente al dictamen número 41 de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Solicito al licenciado Ignacio Calderón Tena, Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, dé cuenta del informe.-----

-----  
Enseguida el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IGNACIO CALDERÓN TENA:** Este informe está fechado el 27 marzo dirigido al Arquitecto Cesar Rubén Castro Bojórquez, Consejero Presidente del Consejo General Electoral, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, derivado del acuerdo e instrucciones giradas al suscrito para gestionar los recursos presupuestales, a efecto de hacer frente al dictamen que establece otorgar los recursos para actividades específicas de los partidos políticos de Baja California. Por medio del presente me permito informar lo siguiente; con fecha 12 de febrero de 2015, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, aprobó el dictamen número cuarenta y uno, relativo a la determinación

del Monto Total y Distribución del Financiamiento Público Estatal para actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2015, dicho monto ascendió a los tres millones setecientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos, con cuatro centavos, con fecha 19 de febrero de 2015, se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, mediante la cual se aprobó el Financiamiento Público Estatal para Actividades Específicas de los Partidos Políticos de Baja California durante el ejercicio 2015, así mismo en la misma sesión se aprobó la Primera Modificación Presupuestal consistente en ampliación presupuestal a la partida 447001, denominada ayuda sociales a entidades de interés público, hasta por el importe señalado con anterioridad, instruyéndose al suscrito para que procediera a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado, y una vez obtenida esta, llevar a cabo la solicitud correspondiente ante el Congreso del Estado; con fecha 25 febrero de 2015 a través del oficio No. DGIEPCBC/145/2015, esta Dirección General solicitó a la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado, la viabilidad financiera correspondiente; con fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección General recibió el Oficio No. 000276, emitido el 9 de marzo del mismo año, por la Secretaria de Planeación y Finanzas, mediante el cual se informa a este instituto que esa Secretaria no esta posibilidad de emitir opinión favorable sobre la solicitud de viabilidad financiera requerida al no contar con los recursos suficientes para hacer frente a la petición, sin otro particular me pongo a sus órdenes que se requiera aclaración que se requiera al respecto, atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Ignacio Calderón Tena, Director General.-

-----

-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: comentarios al respecto-----

-----

Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Ya está el informe pero esta la obligación, y es aquí están los abogados, ya nos deben enero febrero, marzo, nos van a deber abril, se tienen que resolver, como se resuelve, ya sea con los recursos del mismo instituto, o acordando turnar la solicitud al Congreso, porque esto fue lo que se acordó en la fecha del 19 de febrero de 2015, se llevo a cabo la primera sesión, así mismo en la misma sesión se aprobó la primera modificación presupuestal, consistente en la ampliación presupuestal, las modificaciones presupuestales se turnan al Congreso, y aquí se turno a la Secretaría de Finanzas, para obtener su opinión, su viabilidad financiera, si o no; que la viabilidad financiera fue en sentido negativo, yo tengo que reconocer que el Gobierno del Estado, es Gobierno coaligado con el PRD, y no me gusto su respuesta donde creo que interviene la vida interna de los Partidos Políticos, y dice a los Partidos Políticos lo que les recomiendo es que sean ahorradores, se excedió aquí lo manifiesta este Consejo de que, fue un exceso el Secretario de Finanzas, regresando al procedimiento, yo creo que Obed y Rogelio que trabajan en el Congreso me pueden aclarar mejor, si debe de turnarse al Congreso del Estado y que la soberanía del Congreso del Estado, decida otorga o no al instituto.-----

-----

Enseguida el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Yo no trabajo en el Congreso desde hace rato, por cierto me acordaste un tema pendiente que traigo con alguien, lo que sí me parece este consejo debe de privilegiar de ponderar es el orden jerárquico que el estado mexicano ha establecido, el escrito que presente la Secretaria Finanzas lo hace fundándose en el artículo 5 de la Constitución Local, donde habla que el presupuesto será en la medida que pueda, en razón de la viabilidad presupuestal que pudiera ver, sin embargo el artículo 41 de la Constitución General de la República, utiliza un verbo diferente, utiliza el verbo “garantizara”, y señala muy claro que, se garantizara el financiamiento para los Partidos Políticos, y la propia fracción segunda del artículo 41 que señala, como se va dividir esta prerrogativas que tienen los Partidos Políticos, y habla primero de un Financiamiento



Público Ordinario para actividades de desarrollo de los propios partidos, y que incluso, la propia Ley General de partidos políticos va mas allá y señala que incluye sueldos, aguinaldos, prestaciones de los propios funcionarios partidarios, situación que antes no se señalaba en la propia Constitución, pero se aclara ahora, y luego viene otro segundo financiamiento que es el de campaña, que es en el que se está ahorita otorgando, pero que es adicional al presupuesto, o a la prerrogativa de gasto ordinario permanente, luego viene un inciso C dentro de la propia fracción II del artículo 41, que señala que además de lo anterior que hay algo que es para gastos ordinarios, específicos de los partidos y es la propia Constitución la que señala será equivalente al 3% adicional además lo señala, de la prerrogativa que le tocaba a cada partido en relación con el gastos ordinario permanente, es decir la constitución le deja la arbitrio de nadie, dice es el 3% del presupuesto que toco para actividades específicas, y luego la Ley General de Partidos Políticos en el artículo 50, nos lleva a la obligación de los partidos de que para poder gozar de esta prerrogativa, más bien para el correcto ejercicio de esta prerrogativa específica, tenemos que elaborar un plan de trabajo, el cual se tiene que someter a la unidad de fiscalización situación que ya feneció el plazo, nosotros como partidos políticos debimos haber dado a la unidad técnica de fiscalización del INE, nuestro proyecto en que íbamos a utilizar este financiamiento específico. En el caso del partido que represento lo hicimos el día que se presento el informe de la Sala Regional de Guadalajara, les digo porque yo tuve que regresarme a firmar a tiempo ese día, y se presento ante el INE, entonces viene el gasto específico, en relación al monto que el propio instituto ya se había acordado, que para el caso específico de Nueva Alianza era poco más de trescientos mil pesos, doscientos sesenta y ocho mil pesos, que se iban a distribuir en diferentes mensualidades, que en un acuerdo inicial se había dicho que iba ser para marzo, y luego abril y ahora si para mayo, pero se tendría que haber otorgado, es decir que esta prerrogativa que nosotros tenemos como partido político, pues de ninguna forma estaría sujeta a la evaluación de la secretaria de planeación y finanzas, yo entiendo que la propia Ley que señale que para efectos de ampliación presupuestal, se tenga que pedir la viabilidad, pero me parece que cuando hay una fórmula para entregar el Total del Financiamiento de los Partidos Políticos, cuando la propia Constitución señala que es el número de electores por el 65% de un salario mínimo y ese es el monto total a distribuir de la misma manera, no tenemos que pedirle permiso a la Secretaria de Planeación y Finanzas para aplicar una fórmula que ya viene en la Constitución en el caso del financiamiento para gasto específico, insisto es el inciso C de la fracción II del artículo 41 Constitucional, es decir que estamos por un orden jerárquico por encima de la propia opinión de la Secretaria, y que para efectos de materializar el entendido de que el Instituto Electoral no tiene ese dinero, pues bueno me parece que es un trámite que se tiene que hacer ante el Congreso, donde el Congreso lo único que tiene que hacer es aplicar la Ley, es no mas lo que tenía que hacer, aplicar la ley, que esto dice la ley, que no lo pediste antes, pues fue otro error, vamos a suponer que así fue, no se presupuesto de origen, también reconozco tal vez no nos dimos cuenta, fue el Presidente del Partido de la Revolución Democrática, y que llamo la atención con respecto esta omisión de incluirlo en el Presupuesto Anual, para que vean también hace cosas buenas, y nos sumamos cuando hay que sumarnos, y apoyamos cuando hay que apoyar, además coincido también en lo que hemos platicado que la Secretaria de Planeación de Finanzas se extralimita al momento de señalarnos que adoptemos políticas de austeridad y cosas así, que son completamente ajenas a las facultades que la propia Secretaria tiene, cuando es la Constitución la que señala que es lo que se tiene que hacer, como dependencia del trámite administrativo o la omisión que se haya hecho, esta nuestro derecho constitucional a gozar de las prerrogativas que la propia carta magna nos concede, mi opinión sería que se turnara al Congreso del Estado de manera directa, anexando la negativa de. propio planeación y finanzas, pero como un antecedente más a la solicitud que se tiene que hacer y yo creo que se tiene que hacer el Congreso en su momento tendrá que hacer lo conducente, y si no lo hace bueno pues recurriremos también a una cause, a la instancia jurisdiccional que corresponde.-----

-----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Las garantías establecidas en la constitución general de la república, o la constitución local de baja california efectivamente son de observancia obligada pero son automático tampoco, hay una garantía que dice, que tiene derecho al libre tránsito, en territorio nacional, entonces no habría porque pagar casetas de peajes, tienes derecho al trabajo pues entonces cualquiera puede ejercer la profesión de médico, sin contar con un título profesional que lo acredite, tienes derecho al agua, entonces porque pagamos el agua es un derecho, efectivamente son derechos generales que deben de atenderse pero normalmente, estos derechos son exigibles o son llevados a cabo, conforme a disposiciones secundarias que obviamente no pueden ir, encontrar de que ese derecho garantiza si no serían constitucionales o anticonstitucionales le pero si regulan como, cuando, y a qué horas, para el caso específico visualizaría tres probables soluciones, una la que proponen los compañeros, haciendo caso omiso del trámite que plantea la ley del presupuesto con todo el gasto público, hace caso omiso de ese trámite y mandar directamente la solicitud al congreso del estado, y decirle congreso del estado un asunto de garantía constitución y tienes que aprobar la ampliación presupuestal de tanta lana, para que el instituto esté en condiciones de cumplir con esa garantía, lo más probable es que el Congreso va contestarle al instituto, si es que yo necesito en los términos de la Ley del Presupuesto del Gasto Público que quien tiene la lana porque el Congreso no tiene no tiene los costales, los tiene Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, los tiene en los bancos donde deben estar, pues yo necesito saber si el que tiene la lana, va tener con que sufragar este asunto, y entonces vamos a regresar más o menos a donde mismo, si no cualquier entidad diría, pues haber Congreso a mí dame 50 millones de pesos, para pagar a los maestros jubilados que no se han jubilado, porque son una garantía constitucional y aquí está en la Ley, y a mí me los das. Las cosas no funcionan así exactamente, efectivamente probablemente en contra de esa determinación del Congreso podría hacerse intentarse alguna circunstancia jurídica y a la mejor este Consejo, a lo que se está invitando, se puede salomónicamente hacerle caso a la propuesta de decir, pues mira yo cumplo con enviar la solicitud al Congreso, ahí si el Congreso lo aprueba o no, es otra cosa, y si no lo aprueba pues has lo que tengas que hacer, lo que pasa es que esa es la primera posibilidad, y la segunda posibilidad pues vamos echando manos de los recursos del instituto, el instituto tiene presupuesto pues hay que echarle mano, pues tampoco se puede, hay un presupuesto específico se denomina prerrogativas a los partidos políticos, y está perfectamente bien delimitado equis cantidad de dinero es para cumplir con las prerrogativas a los partidos de ahí para delante los recursos que tenga el instituto, llamase activo, bancos, flujo, etc. algún tipo de ganancia que produzcan cuentas pues son para los gastos operativos administrativos del instituto, esa otra posibilidad de que el instituto tiene lana de ahí que agarren, si aun así fuera posible también necesitas avisarle al Congreso de decirle oye el presupuesto que tú me aprobaste, fíjate que voy a mover de esta partida para acá, para cumplir con esto, y a lo mejor el Congreso diría espérame esa lana te la di, para esto, y no para prerrogativas a partidos, de la tercer posibilidad, esa no se la sé la ignoro, casi siempre se hace un cálculo, de cuánto va ser el recurso que se va a destinar a la Prerrogativa a Partidos Políticos y se hace a partir de una proyección, que se hace en diciembre del año anterior, y hasta más o menos mediados de enero el Registro Federal de Electores; dice Baja California dice tiene un padrón de tantos millones de inscritos, y allí es cuando el instituto válidamente puede hacer el cálculo exacto de cuanto se va a ejercer y a veces lo he visto en algún ejercicio hay un remanente, porque a veces el calculo que se hace en diciembre es muy optimista y sobra dinero, yo siempre he tenido la duda de que hace el instituto con ese dinero, los cien pesos, trescientos o quinientos, a la mejor no lo sé, hay algún un remanente y probablemente el instituto como ya esta etiquetado ese recurso para Prerrogativas de Partidos podría decir, pues no tengo los tres millones y tantos mil pesos, verdad que constitucionalmente tienen derecho los partidos pero tengo algo, con lo que algo, bueno a lo mejor podemos; y una probable cuarta es que se somete a partir de una petición específica, que se somete a consideración del Instituto, y esta cuarta no la recomiendo

verdad, no mas la digo que se someta a consideración del instituto, que el instituto vote en contra de esa petición, y entonces quien se siente agraviado con esa petición va al Tribunal Electoral y el Tribunal le ordena al Instituto que suelte la lana a como dé lugar, entonces si el Instituto va con el Secretario de Finanzas y le dice, hermano pues ahora si aunque no quieras, como si fuera un laudo, como si fuera una sentencia que gana alguien, y te tienes que caer con el dinero, yo siento que es un asunto que primero tendría que revisarse si dentro de la partida denominada o del capítulo denominado prerrogativas a partidos hay algún remanente, si lo hubiera pues ver si es suficiente, si no es suficiente y si hay manera de atenderlo con el presupuesto que se autorizo, y quien se sienta agraviado evidentemente puede hacer algún tipo de recurso ante un órgano jurisdiccional, pero hasta donde entiendo ahorita es un informe que se está dando, el Consejo no va a tomar una determinación, bueno necesitaríamos que tomaran una determinación para poder atacar no.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Director General, yo pienso que podemos abordar algunos de estos puntos, mandar la solicitud directamente al congreso de inmediato, el punto tres de calcular las prerrogativas exactamente, restarlas de lo que nos autorizaron en diciembre, y ver que ese remanente de cuánto es y que este etiquetado para Prerrogativas y Partidos Políticos, ver si nos alcanza para uno, dos meses, y tercero yo no echaría en saco roto, si el Congreso nos contesta negativamente, en Consejo votar en contra de estas prerrogativas de estos millones y cacho, y que los partidos se inconformen con el Tribunal, el Tribunal va dar razón.-----

-----  
Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Del informe en la Ley General de Partidos Políticos dice que el recurso por registro postal, es un porcentaje del fondo que recibe el partido político al año, igualito que el gasto específico, y aquí se calculó por aquella discusión con Burgueño aquí se cálculo del monto global que reciben todos los partidos políticos que significa, que hay un excedente de como de dos millones de pesos, entonces nos falta uno, tenemos veinte millones de pesos de remanente;-----

-----  
En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Julio está etiquetado, y hay partidos que están pidiendo.-----

-----  
De nueva cuenta el Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** La ley es bien específica, el tanto por ciento de lo que recibe el partido político anual, no del financiamiento global, que se utilizó esa fórmula, no sé que traía Burgueño, pero la ley no dice eso, y no me hicieron caso, la ley es específica, dice el porcentaje de lo que percibe el partido político anualmente.-----

-----  
Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Es una partida que esta etiquetada, no podemos utilizarla, si en un momento dado un partido político solicita recursos para servicio postal, tenemos que dárselos no podemos dárselos para otro fin.---

-----  
Nuevamente el Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Sí pero te sobran dos mil pesos, entonces hay que ver donde quedó el dinero señor Presidente.-----

-----  
Retomando el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Entonces le encargamos al Director General que analice ese tema, a lo mejor nos faltó más detalle, pero lo vimos y no se podía; pues Director General otro trabajo más y nos informas en su oportunidad.---

Enseguida el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: ¿Cuál es el plazo que se estaría dando para el cumplimiento de las propuestas que le están dando al Director General, para cuando estarían en condiciones, cuál sería el plazo?-----

A lo que contesta el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Mañana misma se turnaría el oficio al Congreso.-----

Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: El otro día vi el oficio que mandó el Director General para el presupuesto este año de las prerrogativas y casi decía no se los den, la redacción no viene fundamentada en la nueva Ley General de Partidos políticos en el artículo 41 cuando se solicitó el presupuesto para los partidos, eso fue de oídas allá en el Congreso, pero yo pediría que cuando se solicite haga, se haga con la fundamentación debida, o sea que se incluya en la redacción de la solicitud.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Mandar directamente al Congreso, no echar manos de los recursos del instituto, está etiquetado, ¿cuánto tiempo nos informas del cálculo del total de la partida?, el calculo que se van a gastar y los que nos podría sobrar en la partida de partidos políticos.-----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA**: Podríamos tener el dato el lunes o martes, porque se atraviesa jueves y viernes.--

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Director General investiga el Registro Postal cuanto han pedido los Partidos Políticos de esa partida, para poder descontar y ver qué cantidad, y ver si podemos gastar, porque no podemos por nuestras pistolas gastar este dinero, a la Secretaría Fedataria buscar ese punto de votar en contra.-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Siendo las **diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos** del día treinta y uno de marzo de dos mil quince se clausura esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, por su presencia y atención muchas gracias.

El presente instrumento consta de **veintiocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN  
CASTRO BOJÓRQUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN  
SECRETARIO FEDATARIO**